



## **EL PUEBLO INDIGENA BUBI DE LA ISLA DE BOKO**

### **MECANISMO DE EXPERTOS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

#### **CONTRIBUCION A LA PREPARACION DEL ESTUDIO SOBRE EL TEMA DEL CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO**

#### **INTRODUCCION**

El consejo de derechos Humanos creó en 2007 el Mecanismo de Expertos sobre los pueblos indígenas en calidad de órgano subsidiario mediante la resolución 6/36 está compuesto por cinco expertos en los derechos de los pueblos indígenas, normalmente cada uno procedente de una de las cinco regiones geopolíticas del mundo, siendo el origen indígena factor pertinente para su nombramiento de conformidad con la resolución 6/36.

El Mecanismo de Expertos tiene como mandato proporcionar al Consejo de derechos Humanos los conocimientos temáticos especializados sobre los derechos de los pueblos indígenas que solicite el Consejo, principalmente en forma de estudios e investigación.

El Mecanismo de Expertos puede presentar propuestas al Consejo para que las examine y las apruebe. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (ACNUD) presta asistencia al Mecanismo de Expertos y le proporciona también apoyo técnico y financiero.

El mandato del Mecanismo de Expertos ha sido ampliado. En su nuevo mandato puede visitar a los países a petición de los Estados y también a petición de los Pueblos Indígenas. El objetivo de esas visitas es facilitar el diálogo, construir un puente de confianza entre los Estados, los Pueblos Indígenas y las Empresas.

El Mecanismo de Expertos ha organizado una agenda ambiciosa para ofrecer asistencia y asesoramiento para poder alcanzar los fines de la Declaración.

La metodología que hemos utilizado para hacer esta contribución ha sido en base a leer las opiniones temáticas del Mecanismo de expertos sobre todo en el "Informe de seguimiento sobre los pueblos indígenas y el derecho a participar en la adopción de decisiones, con especial atención a las industrias extractivas" (A/HRC/21/55) y en el anexo: opinión número 4.

Nos hemos centrado tanto en el punto del Marco Jurídico y de política internacional como en los aspectos de política. También en la conclusión donde dice que "el derecho de los pueblos indígenas a participar en la adopción de decisiones en

relación con las industrias extractivas depende del reconocimiento de sus derechos de libre determinación y soberanía permanente sobre sus tierras, territorios y recursos.

El gobierno de Guinea Ecuatorial lleva más de veinte años firmando contratos para la explotación de petróleo, gas y otros recursos naturales de nuestra isla sin cumplir con el principio de Consentimiento libre, previo e informado. Les enviamos una cartografía sobre la explotación de nuestra isla.

- [http://egronda2016.com/wp-content/uploads/2016/07/EG-RONDA-MAP\\_A4\\_13.07.16\\_FIN.pdf](http://egronda2016.com/wp-content/uploads/2016/07/EG-RONDA-MAP_A4_13.07.16_FIN.pdf)
- <http://www.asodeguesegundaetapa.org/problemas-y-proyectos-de-la-empresa-francesa-total-en-guinea-ecuatorial/>
- <http://www.asodeguesegundaetapa.org/ya-se-sabe-el-nombre-de-la-empresa-china-que-participara-con-ophir-en-el-proyecto-fortuna/>

Muchas de ellas forman parte de la OCDE y del Global Compact y no cumplen con los Principios Rectores sobre el respeto de los derechos de los Pueblos Indígenas/Autóctonos, de los territorios donde firman contratos.

El gobierno de Guinea Ecuatorial no reconoce los derechos colectivos del Pueblo bubí de la isla de Bioko, a pesar de haber firmado varios Tratados internacionales como los dos Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En uno de los Párrafos de la opinión número 4 dice “La promoción de los derechos y principios consagrados en los tratados está relacionada con el fomento de un desarrollo de los pueblos indígenas con su cultura e identidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 32 y 37 y los párrafos séptimo, octavo, decimocuarto y decimoquinto del preámbulo de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas donde se subraya la importancia de establecer relaciones de asociación entre los Pueblos Indígenas y los Estados.”

El Pueblo bubí de la isla de Bioko siempre conservó su soberanía desde el siglo XVI durante la presencia de holandeses, ingleses y españoles. Los españoles fueron los últimos en permanecer en nuestra isla, ya en 1886 hicieron un tratado con los reyes bubis en cuanto a respetar nuestra soberanía. Los españoles, al marcharse en 1968 anexionaron nuestra isla sin nuestro consentimiento al territorio de Guinea Ecuatorial. Desde hace cincuenta años somos una especie de colonia de Guinea Ecuatorial, con las consecuencias de los abusos y sufrimientos coloniales que eso conlleva para nuestro pueblo bubí. Y el gobierno de Guinea Ecuatorial ha ubicado la capital de su país en nuestra isla, en la pequeña ciudad de Malabo, lo que ha dado lugar a una invasión y ocupación de toda nuestra isla.

Durante el Examen Periódico Universal sobre Guinea Ecuatorial de 2014, el Pueblo Indígena Bubi de la Isla de Bioko, entre otras cosas, hizo las siguientes recomendaciones (A/HRC/WG.6/19/GNQ/3):

- EPIBIB recomendó un diálogo constructivo entre el Gobierno de Guinea Ecuatorial y el pueblo Bubi de la isla de Bioko en las Naciones Unidas y, como base de ese diálogo, la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. EPIBIB recomendó a Guinea Ecuatorial aplicar varios artículos de dicha Declaración.
- EPIBIB expresó el deseo de poder hablar de su derecho a la libre determinación sin por ello ser detenidos, torturados y asesinados y recomendó que todos los bubis de la isla de Bioko que han tenido que huir del país puedan regresar en libertad, incluso los expulsados por el Gobierno.
- EPIBIB recordó al Gobierno de Guinea Ecuatorial que ha firmado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y recomendó el cumplimiento de la Recomendación general XXI (48) adoptada en 1996 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de forma que pueda reconocer el derecho de autodeterminación del pueblo Bubi.

El gobierno de Guinea Ecuatorial no ha cumplido ni ha contestado a esas peticiones que le hicimos en el Examen Periódico Universal en 2014.

## RECOMENDAMOS

Que con el nuevo mandato del Mecanismo de Expertos que le da la posibilidad de visitar dos países al año, visite nuestra isla de Bioko y que pueda mediar para un diálogo y asesorar al gobierno de Guinea Ecuatorial que respete nuestros derechos de libre determinación sobre nuestras tierras, territorio (isla) y recursos como pueblo que somos y tenemos ese derecho inalienable reconocido internacionalmente.

Queremos hacer saber al Mecanismo de Expertos que dos tercios de nuestro pueblo bubi ha tenido que huir de nuestra isla de Bioko por represión y persecución, a lo largo de estos cincuenta años. Sufrimos un genocidio. Si nadie hace nada para que podamos disfrutar de nuestro derecho a la vida, que todos los bubis que han tenido que huir puedan regresar en paz y libres a nuestra isla, y podamos proteger el medio ambiente como afirma el artículo 29 de la Declaración y transmitir nuestra lengua y cultura a las siguientes generaciones de bubis, vamos a ser extinguidos de este planeta. Los pueblos indígenas de la mayoría de las islas del continente africano han sido extinguidos y otras

poblaciones han ocupado sus islas. Por favor, no permitan que nuestro pueblo bubi se extinga.

Nos gustaría tener un acuerdo entre el Pueblo Bubi y el gobierno de Guinea Ecuatorial como el que han hecho Dinamarca y Groenlandia.